CONCEJALIA DE COMERCIO, MERCADOS MUNICIPALES, SANIDAD Y CONSUMO EXPTES SANCIONADORES. EXPTE: 56/2014/TA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de Enero (BOE núm. 12 del 14-01-99), se hace constar que con fecha 2 de diciembre de 2014, intentada su notificación con fechas 22 y 29 de enero de 2015 de 2012 y resultando infructuosos los intentos de localización de D. ANTONIO CAPISCOL CAÑADA, por el Ilmo. Sr. Tte de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente se ha dictado Decreto con los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Sancionar a D. ANTONIO CAPISCOL CAÑADA con NIF 75020814 N con multa pecuniaria de SETENTA Y CINCO EUROS (75 ϵ) por la comisión de UNA INFRACCION LEVE descrita en el cuerpo del presente Decreto.
- 2,- Indicar a la interesada que podrá efectuar el abono de la sanción en la cuenta abierta a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén en la entidad CAJA RURAL ES46 3067-0001-36-1147472425 en periodo voluntario en los siguientes plazos:
- a) Si la notificación de la sanción se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o , si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes , desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o , si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 3,- Dar traslado de la presente resolución a la infractora así como a la Tesorería Municipal y la Intervención de Fondos e inscribirla en el Libro de resoluciones de la Alcaldía.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que citó la resolución, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contado desde el día

siguiente a la notificación del decreto, si la desestimación es expresa; y en el plazo de seis meses si la desestimación fuere presunta.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el Contencioso-Administrativo, ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso si lo considera conveniente

Jaén, a 2 de Febrero de 2015 EL ALCALDE P.D.

EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE